



DTCI

**20223850833751**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., abril 27 de 2022

**Señor(a)**

**ANONIMO**

NO REGISTRA

Bogotá - D.C.

**REF:** Respuesta al radicado IDU No 20225260705262. (Radicado SDM 20223112938941)

Respetado Señor(a),

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender la solicitud radicada en este Instituto con el número de la referencia, relacionada con “... *información sobre actividades programadas en la Calle 27 A Sur con Carrera 1 Este, de la localidad de San Cristóbal (CIV 4001450) ...*”, amablemente le manifestamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU–, se estableció que el espacio público no se encuentra reservado en ningún contrato y hace parte de la malla Vial Local de la ciudad, por lo tanto su atención está a cargo de la Alcaldía Local de San Cristóbal, conforme lo señalado en el Acuerdo Distrital 740 de 2019.

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial, conforme lo establecido en el Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá – POT.

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



DTCI

**20223850833751**

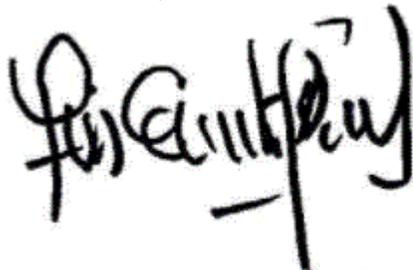
Información Pública

Al responder cite este número

Finalmente, es importante mencionar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", instrumento mediante el que se definen, entre otros temas, las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-, los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV, sobre la construcción y conservación de la malla vial, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal de la ciudad; razón por la cual el IDU se encuentra adelantando mesas de trabajo con la Secretaría Distrital de Planeación con el fin de aclarar, entre otros aspectos, el período de transición correspondiente y la definición de competencias en materia de conservación, para la aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial - POT en lo relacionado con lo citado anteriormente.

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,



**Luis Ernesto Bernal Rivera**

**Director Técnico de Conservación de la Infraestructura**

Firma mecánica generada en 27-04-2022 02:26 PM

Anexos: 2 Folios

Cc Alcaldía Local De San Cristobal Juan Carlos Triana Rubiano Alcalde Local De San Cristobal - Cdi.scristobal@gobiernobogota.gov.co /

Notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co -avenida 1º De Mayo N° 1 - 40 Sur Cp: (Bogota-D.C.)

cc Felipe Andres Ramirez Secretario Secretaria Distrital De Movilidad - Avenida Calle 13 No. 37-35 - Contactociudadano@movilidadbogota.gov.co CP:

(BOGOTA-D.C.)

Revisó: John Jairo Bonilla Álvarez - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura.

Elaboro: Luis Francisco Rodríguez Largo –Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura.

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.